

SANTA MARÍA DEL MAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2019-MDSMM/ALC

Santa María del Mar, 02 de mayo de 2019

EL ALCALDE DE SANTA MARÍA DEL MAR

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía en los asuntos de su competencia; no obstante, se encuentran sujetos a las leyes, disposiciones y normas técnicas que regulan las actividades y funcionamiento de los sistemas administrativos de la Administración Pública;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. (...)";*

Que, conforme al artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, se estipula que *"El Decreto Legislativo tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público.";*

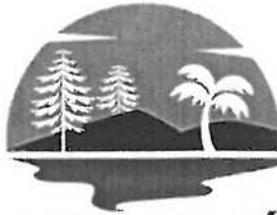
Que, el acápite v) del literal a) del numeral 1) del artículo 3° del acotado texto legal, señala que: *"El Decreto Legislativo es de aplicación a las siguientes entidades del Sector Público: Gobiernos Locales.";*

Que, de acuerdo a lo previsto en el acápite 1 de la Directiva de Tesorería - Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 002-207-EF/77.15, la precitada Directiva tiene por Objeto, el *"Establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por los Gobiernos Locales; en este último caso incluye disposiciones específicas que, adicionalmente, deben ser cumplidas por dicho nivel de gobierno.";*

Que, en tal sentido, el numeral 42.2 del artículo 42° de la referida Directiva, sostiene que *"La apertura y acreditación de responsables de dichas cuentas se sujeta a lo establecido en la presente Directiva, sin perjuicio de las disposiciones que señale la correspondiente entidad bancaria en el marco de la legislación aplicable.";*

Que, por su parte, el numeral 49.1 del artículo 49° de la mencionada Directiva, advierte que *"Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero.";*





SANTA MARÍA DEL MAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

Que, del mismo modo, el numeral 49.2 del acotado precepto legal, refiere que *"Puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable."*

Que, al respecto, el literal a) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, señala que *"La designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), está a cargo de los funcionarios, según el detalle siguiente: Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades: mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa."*

Que, cabe señalar, que mediante la **Resolución de Alcaldía N° 014-2019-MDSMM/ALC** de fecha 14 de enero de 2019, se dispuso lo siguiente: *"Artículo 1.- Aprobar el reporte 'Anexo de responsables del manejo de cuentas bancarias' de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, que detalla a los responsables titulares designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar. (...). Artículo 2.- (...), el cuadro de funcionarios responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar queda de la siguiente forma: De los titulares: a. Señor Luis Fernando Belleza Sáez, Gerente (e) de Administración y Finanzas. b. Señor Ramón Augusto Barrueto Castañeda, Subgerente de Tesorería.(...).".*

Que, posteriormente, a través de la **Resolución de Alcaldía N° 021-2019-MDSMM/ALC** de fecha 19 de febrero de 2019, se dispuso lo siguiente: *"Artículo 1.- Dar por concluido el encargo de funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, otorgado al señor LUIS FERNANDO BELLEZA SÁEZ, (...). Artículo 2.- Designar a la señora MARÍA ELVIRA ALVARADO CHICO en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, a partir del 04 de marzo de 2019. (...).".*

Que, en ese contexto, resulta necesario modificar la **Resolución de Alcaldía N° 014-2019-MDSMM/ALC** de fecha 14 de enero de 2019, a efectos de proceder a la designación de los responsables titulares y suplentes, para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, de acuerdo a la normatividad antes enunciada, y conforme a las designaciones efectuadas en virtud a la estructura organizacional aprobada en la Ordenanza N° 241-2017-MDSMM, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar (MDSMM);

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 014-2019-MDSMM/ALC de fecha 14 de enero de 2019, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos precedentes.





SANTA MARÍA DEL MAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

Artículo Segundo.- DESIGNAR a los responsables titulares y suplentes, para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, de acuerdo al siguiente detalle:

1. DE LOS TITULARES:

María Elvira Alvarado Chico
Gerente de Administración y Finanzas

Ramón Augusto Barrueto Castañeda
Subgerente de Tesorería

2. DE LOS SUPLENTE:

Luis Fernando Belleza Sáez
Gerente Municipal

Miriam Victoria Del Río Campbell
Gerente de Servicios Públicos

Artículo Tercero.- Los funcionarios autorizados se responsabilizan solidariamente por los documentos que suscriben, dejando expresa constancia que para su validez, los cheques, las transferencias y otros instrumentos financieros, deberán exhibir dos (2) de las cuatro (4) firmas autorizadas.

Artículo Cuarto.- DÉJESE SIN EFECTO toda disposición administrativa que se oponga o limite la presente Resolución.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Sexto.- NOTIFICAR la presente Resolución, a los precitados funcionarios autorizados, de acuerdo con las formalidades previstas en la Ley.




Jiries Martín Jamis Sumar
Alcalde

Municipalidad Distrital de Santa María del Mar